

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH 2021-00820.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 124 DEL 3 DE AGOSTO DE 2022.

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda y su contestación.

OFICIOS:

Por resultar inconducentes para las resultas del presente proceso, se niegan los oficios solicitados en la demanda, por cuanto con los mismos se advierte que se pretenden probar son netamente aspectos patrimoniales, los que corresponden es al posterior trámite liquidatorio.

INTERROGATORIOS:

Se decreta el interrogatorio de la demandante, solicitado por la demandada y el de ésta de manera oficiosa.

TESTIMONIOS:

Se decreta el testimonio de los señores KAREN LORENA GONZALEZ CORTES y MARTHA JENNY GONZALEZ, solicitados por la parte actora; y el testimonio de JAIRO ANTONIO VELÁSQUEZ BALLESTEROS, FLOR INÉS JIMÉNEZ RODRIGUEZ, GERMÁN RODRIGO PÉREZ PÉREZ y JAIRO ALBERTO VELÁSQUEZ, solicitados por la parte demandada.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ebd7649ce644f2e8ec723b626525e39db8edc534ff00465795b27faf92e814**

Documento generado en 02/08/2022 03:52:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**